

ORGANO DEL ESTADO

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 24 DE DICIEMBRE DE 1945

NUMERO 9881

MILITARY CHIEFS OF STAFF: 1960-1969

AUTORIZASE EL USO DE UN CAMINO

República de Chile, de Chile y de la Nación
nuestro amor y respeto. Buenos días, Chile.
Soy el primer ministro de Chile, Sebastián
Piñera, y es un honor para mí.

[illegible][illegible]

La lista de nombres de Misiones, agregado a la lista de nombres de personas, por los mercedarios de Mérida para fundar una misión real de Caraguay.

1. The following are the names of the persons who have been appointed to the various positions in the organization:

$$\frac{1}{\Gamma(\alpha)} \int_0^t (t-\tau)^{\alpha-1} \frac{d}{d\tau} \left(\frac{1}{\Gamma(\alpha)} \int_0^\tau (\tau-s)^{\alpha-1} \frac{d}{ds} \left(\frac{1}{\Gamma(\alpha)} \int_0^s (s-u)^{\alpha-1} \frac{d}{du} \left(\frac{1}{\Gamma(\alpha)} \int_0^u (u-v)^{\alpha-1} \frac{d}{dv} f(v) dv \right) ds \right) d\tau \right) dt = f(t).$$
[illegible]

Señor don Juan, aludó otro, en el mismo predio, perteneciente a la finca denominada, en sus linderos, por el propietario, finca de la finca de campo.

El Sr. don Juan, aludó otro, en el mismo predio, perteneciente a la finca denominada, en sus linderos, por el propietario, finca de la finca de campo.

Por medio de la Resolución N.º 102, de fecha 1.º de Agosto de 1941, el Estado prohibió a los conductores de camiones de dar servicio abierto por todo el territorio del país a los demandantes, pero le reconoció el derecho de utilizar la mencionada servidumbre de tránsito pública con la obligación de salir por la zona de la zona que ocupan los predios de Muñoz y S. final c. 14, de ese punto del camino, donde se encuentran los casales de campo, por otro lado, el Estado prohibió al propietario de Muñoz utilizar el camino de campo.

[illegible]

El Sr. Sotomayor, al tener que utilizar el camino de la cañalera, establecido por varios propietarios, para ir a tomar el preño de Trinidad, Madero, para trasladarse al camino real, entró en un potrero por el sitio donde está si-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radío, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia. Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALFONSO S. ALMANZA

OFICINA

TALLERES

Av. Sur N.º 3.-Tel. 2647 y
Apartado Postal N.º 521Imprenta Nacional—Avenida
Sur N.º 3**ADMINISTRACION**

AVISOS, EDITORIAL Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas y Aduana, N.º 35

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

ESTABLECIMIENTOS

Mínima, 6 meses. En la República B. C. \$ 1.00. Exterior, B. C. \$ 1.50.
Un año, En la República B. C. \$ 2.00. Exterior, B. C. \$ 3.00.

TODO PAGO ADELANTADO

Número oficial. B. C. \$ 1.00. Suscripción en la forma de venta de la
Presidencia, Avenida N.º 15, N.º 5

tuada la trampa que separa los predios de Trinidad Muñoz y Salvador Gómez. No se justifica la existencia del Arroyo cuando no hay por el demandado en el predio del demandante.

b) Que Secundino Gómez también puede dirigirse al camino de Volante siguiendo otro camino estableciendo al exterior del potrero.

c) Que el camino a través del predio de Muñoz tiene una longitud de 1314 metros y no está cruzado por arroyos, y el situado al exterior del potrero tiene una longitud de 150 metros y está cruzado por tres arroyos.

Como quiera que el camino que constituye la servidumbre de tránsito, también a través del predio de Muñoz ofrece algunas ventajas a Secundino Gómez, y ha sido establecido desde hace muchos años, procede mantener respecto a esta vía el statu quo, conforme a lo dispuesto por el artículo 1711 del Código Administrativo.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Hasta tanto el Poder Judicial decida si procede o no la extinción de la servidumbre no padece que grava el predio de Trinidad Muñoz, a favor de los predios de Secundino Gómez y otros moradores de Volante, el demandado puede utilizar ese camino, entendiéndose que no le permite salir por la trampa que separa el potrero de Muñoz del predio de Salvador Gómez. No puede usar el otro camino abierto recientemente por él en el mismo potrero. Queda así reformada la Resolución N.º 33 dictada por el Gobernador de la Presidencia de Chiriquí el día 20 de Noviembre de 1942.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ

Min. Sr. de Gobierno y Justicia,

CARLOS SCORE C.

LIBERTAD CONDICIONAL**RESUELTO NUMERO 1753**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Secretaría.—Resolución N.º 1753.—Panamá, 15 de Diciembre de 1945.

Fred Carrington, panameño, puero de color, soltero, chafey, quien cumple pena de cuatro meses de reclusión en la Carcel Modelo, por el delito de Seducción, impuesta por el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial que reformó la dictada por el Juez Cuarto del Circuito el veintidos de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada:

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el

Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a Fred Carrington, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendida que este Resuelto será revocado si el acusado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordénase la libertad inmediata.

El Ministro,

CARLOS SCORE C.

El Segundo Secretario del Ministerio,

Manuel Burgos.

RESUELTO NUMERO 1754

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Secretaría.—Resolución N.º 1754.—Panamá, 15 de Diciembre de 1945.

Andrés Aurelio Vaillos, panameño, de veinte años de edad, soltero, carnatero, quien cumple pena de cuatro meses de reclusión en la Carcel Pública de Panamá, por el delito de Seducción impuesta por el Juzgado Segundo de Chiriquí que conforma el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley procede la rebaja solicitada:

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el

Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a Andrés Aurelio Vaillos, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendida que este Resuelto será revocado si el acusado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordénase la libertad inmediata.

El Ministro,

CARLOS SCORE C.

El Segundo Secretario del Ministerio,

Manuel Burgos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CANCELASE INSCRIPCION

RESOLUCION NUMERO 917

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 917.—Panamá, Diciembre 11 de 1945.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en memorial fechada el 6 de los corrientes, la Compañía de Navegación y Tierras Elliot S.A., solicita a este Despacho que se cancele la inscripción catastral del lanchón de su propiedad denominado "U. N. T. E. N° 2", que ha sido abandonado definitivamente por inservible;

Que conforme lo dispuso la antigua Secretaría de Hacienda y Tesoro en el año de 1936, el lanchón en referencia no fue inscrito en la Marina Mercante Nacional, para los efectos de la expedición de la Patente de Navegación respectiva, por considerarse que no se requería tal requisito, para los "lanchones" o "barranzas";

Que por la inscripción que se hizo en el Catastro de Navas, el artefacto de que se trata quedó gravado con los impuestos correspondientes, y a la solicitud de cancelación se acompañaron un certificado de paz y salvo;

RESUELVE:

Cancelarse definitivamente, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 51 de 1926, la inscripción catastral del lanchón denominado "U. N. T. E. N° 2", del porte de 7.50 toneladas, de propiedad de la Compañía de Navegación y Tierras Elliot S. A.;

Comuníquese tal resolución al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, para los fines legales correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

RICARDO A. MORALES.

DECLARASE NACIONAL A UNA NAVE

RESOLUCION NUMERO 918

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 918.—Panamá, Diciembre 11 de 1945.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en memorial de 5 de Diciembre se solicita a este Despacho, que de conformidad con el Artículo 15 de la Ley 84 de 1925, se declare a nacional la Patente Provisional, expedida a la nave de su propiedad denominada "Cape Gaste" el 19 de Julio de 1945, de 19 de Julio del presente año;

Que a la solicitud referida se acompañan el compraventa de paz y los derechos causados

conforme a la Ley, y un certificado de la Oficina del Registro Público por el cual se establece que la nave en referencia es de propiedad de la Compañía de Navegación y Tierras Elliot, S. A..

RESUELVE:

Se declara nacional a la nave "Cape Gaste", de propiedad de la Compañía de Navegación y Tierras Elliot, S. A., y de acuerdo con el Artículo 15 de la Ley 84 de 1925 se declara la Patente Provisional de Navegación expedida el 19 de Julio de 1945 a favor de dicho buque.

Ordénese al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá expedir la Patente Permanente respectiva.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

RICARDO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 863

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques de la República.—Sección Segunda.—Resolución número 863.—Panamá, 22 de Septiembre de 1945.

Vistos: El Gobernador de la Provincia de Herrera, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, consulta a esta Superioridad su Resolución N° 26, de 10 de Agosto del año en curso, por medio de la cual adjudica un globo de terreno baldío nacional, denominado "La Mona", ubicado en el Distrito de Chitró, cabecera de la mencionada Provincia, de una extensión superficial de treinta y cinco hectáreas con ocho mil quinientos cuarenta metros cuadrados (35 Hts. 8550 m.c.) a las personas siguientes: Quintín Riquelme, mayor de edad, panameño, vecino del mencionado Distrito de Santa María, agricultor y jefe de familia; Esteban y Julia Bernal, panameños, agricultores, jefes de familia, vecinos del Distrito en referencia, mayores de edad, casados el último con el N° 22-767, en sus nombres y en el de sus hijos menores Custodio Bernal, hijo del primero y Carolina Bernal, hija del segundo. Los linderos del globo de terreno aludido son los siguientes: Norte, Ricardo Mirra; Sur, camino del Olivo a La Cosepeñón, Camino del Olivo a La Hincada, Francisco Castillo y Sabanas Libres; Este, Sabanas Libres, camino del Olivo a La Hincada, Marcos Rodríguez y otros y Oeste, Delfina Julia, camino a La Hincada, Marcelino Castillo y Julián Mirra.

En adjudicación del terreno se ha hecho en la siguiente forma:

Para Quintín Riquelme, Es-
cudo Bernal, jefes de
familia, 10 Hts. con 8550 m.c.

Para Carolina Bernal, hija
menor de Julia, 5 "

Para Custodio Bernal, hijo
menor de Esteban, 0 " 8550 m.c.

Total, 15 Hts. 8550 m.c.

Examinadas cuidadosamente las constancias

Por tanto,

SE RESTRICTION

Notifikasi, deteksi dan tanggapan.

MANUEL S. QUINTERO, S.
Prof. de Historia y Geografía
 Escuela Normal de Maestros

RECEIVED BY THE SECRETARY OF THE ARMY
JAN 10 1964

[illegible]

De la actividad se desprenden los siguientes hallazgos:

REFERENCES

El por el de la Sección Técnica del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

MANUEL A. QUINTERO E.
 Esq. E. Carrillo,
 San Juan, P.R.

RESOLUTION NUMBER 2017-01

[illegible][illegible]

El Sr. D. R. Rosalvador de fecha 22 de Agosto de 1904, conferida por el Gobernador de la Provincia de Veracruz, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, se adjudica un lote de terreno de millo nacional, a título gratuito, perteneciente al Distrito ubicado en el Distrito de Soconusco, dentro de la mencionada Provincia, a las señoras Julia Domínguez, panameña, y María de la Cruz de la Florida, cedulada bajo el nombre de María de la Cruz, y el Sr. de la Florida, y a su esposo, también, y el Sr. de la Florida, a María Julia de la Florida; Adela de la Florida, y a su esposo, panameño, maritimo, y a sus hijos, en su propio nombre y Felipe Atencio, panameño, mayor de edad, sol-

tero, agricultor, cedulado bajo el N° 60-1214. El globo de terreno de que se trata tiene una cabida superficial de dieciocho hectáreas con cinco mil seiscientos cincuenta metros cuadrados (18 Hts. 5750 m.c.) y sus linderos son los siguientes: Norte, camino de Cañacilla y terreno libre; Sur, Florencio Uribe, Mariano Aguado y Pablo Aparicio; Este, Mariano Aguado y Pablo Aparicio y Oeste, terreno libre.

La adjudicación del terreno se ha hecho en la siguiente forma:

Para Justo Donoso, como jefe de familia	3 hts. 5750 m.c.
Para María Concepción Donoso, hija menor de Justo Donoso	5 "
Para Adelaida Rodríguez, mujer, mayor y soltera	5 "
Para Felipe Atencio, varón, mayor	5 "
Total	18 hts. 5750 m.c.

La resoluciónada se encuentran ahora en consulta y examinadas cuidadosamente las constancias del expediente, se vislumbra a través de las páginas que la integran, que se ha dado cumplimiento a lo ordenado por los artículos 161 del Código Fiscal y 7° de la Ley 52 de 1938 que regulan la materia.

Por lo que se ha dado expuesto anteriormente.

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título gratuito del mencionado globo de terreno, a favor de los adjudicatarios, quienes estarán obligados a dar cumplimiento a lo ordenado por el inferior, en la resolución que se comenta.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio.

MANUEL S. QUINTERO E.
Eusebio E. Carrillo,
Secretaría Ad-hoc.

RESOLUCION NUMERO 808

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques de la República.—Sección Segunda Resolución número 808.—Panamá, 22 de Septiembre de 1945.

Vistos: El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Herrera, ha enviado a esta Secretaría, en consulta, su Resolución N° 19, del mes de Mayo del año en curso, cuyo tenor es como sigue:

“En la ciudad de Panamá.—Unidad de Herrera, 19 de Mayo de 1945.—Sección de Tierras y Bosques.—Panamá, 15 de Mayo de 1945.—Vistos: Maximino González, varón, mayor, casado, agricultor, natural y vecino del Distrito de Panamá, cédula 31-968, solicitó en escrito de fecha 17 de Septiembre de 1942, en su nombre y en el de su hijo menor, don José Maximino González Chaves, el título de propiedad

gratuito, del globo de terreno denominado “La Mona”, ubicado en el Distrito de Chitré, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Maximino Almanza y Salvador Carvajal con terrenos nacionales de por medio; Sur, camino de Las Mesitas a La Trinidad; Este, camino de La Trinidad y Dominga González; Oeste, camino de Las Mesitas a La Trinidad. Tiene una capacidad superficial de trece hectáreas ochocientos cuarenta metros cuadrados (13 Hts. 840 M2) cuya adjudicación pide así: para Maximino González padre 8 Hts., 6840 M2 y para su hijo 5 Hts. Acogida la solicitud por venir ajustada a la ley, se ordenó la tramitación de rigor; se fijó edictos en este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito y publicado en la GACETA OFICIAL N° 8995 de fecha 7 de Enero de 1943; el interesado dió su aprobación al plano e informe del terreno y los colindantes manifestaron que están conformes. De todo lo expuesto se desprende que la tramitación de este negocio se ha cumplido legalmente, y por tanto procede resolver lo que haya lugar, como en efecto, el suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques.—RESUELVE:—Declarar que el señor Maximino González e hijo nombrado, tienen derecho a que se les expida el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno descrito, con la extensión y linderos expresados pero con las condiciones y reservas siguientes:—a) Que el terreno debe ser dedicado a la agricultura o a la cría de animales.—b) Que la Nación no se obliga al saneamiento de esta adjudicación se reserva el derecho sin compensación ni indemnización alguna a la servidumbre de tránsito necesaria para la construcción de vías férreas, tranvías, caminos, líneas telegráficas y telefónicas y al uso de los terrenos indispensables para construcción de puentes, muelles y canales de desagüe, siempre que la explotación de dichos vías o obras sea por cuenta de la Nación; c) Que este terreno no podrá ser vendido, arrendado, hipotecado ni dado en uso o usufructo; solo podrá ser transmitido por causa de muerte; d) Que las hectáreas adjudicadas al menor serán conservadas para cuando ésta llegue a la mayoría de edad y solo podrán ser administradas, arrendadas y cultivadas por el jefe de familia, pero en ningún caso enajenadas;—e) Que los adjudicatarios están obligados a dejar una distancia libre de la cerca al filo de los caminos que limitan con el terreno.—Notifíquese, cópiase y consúltese.—Cdo. Rubén Núñez, Gobernador, Admin. de Tierras y Bosques.—Cdo. Manuel I. López, Oficial de Tierras y Bosques, Srta. Ad-hoc.

La revisión cuidadosa de lo que consta en el expediente, permite hacerme cargo a la conclusión, que se ha dado cumplimiento a lo que prescriben los artículos 161 del Código Fiscal y 7° de la Ley 52 de 1938.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título gratuito del mencionado globo de terreno, a favor de los adjudicatarios, quienes estarán obligados a cumplir con las condiciones y reservas legales impuestas por el inferior en su resolución.

Notifíquese y devuélvase y publíquese.

Willard Henderson, a well known gay reporter, at the age of thirty, was married to a woman named Edna, and they had a son, Christopher, and a daughter, Katherine. Christopher was born in 1925, and Katherine in 1927. Willard Henderson was a well known gay reporter, and he was married to a woman named Edna, and they had a son, Christopher, and a daughter, Katherine. Christopher was born in 1925, and Katherine in 1927.

Atendiendo a que se han ido lesionado de manera grave mis derechos e intereses, solicito la práctica de una inspección ocular, con asistencia de peritos, en la persona Ricardo Mario Díez y el Apellido y paternal José Luis Curvello, Excmo. Sr. Jefe de la Intendencia favorable a mis pretensiones, como puede constatarlo el señor Ministro en el Anexo N° 3.

[illegible]

El primer día de la inspección en terreno que el Comandante en Jefe de la Fuerza Armada peruana, General de División, General de Ejército, don Antonio José de Suñer, efectuó con el Comandante en Jefe de la Fuerza Armada de Chile, General de División, General de Ejército, don Carlos Prats, se efectuó en la ciudad de Santiago el día 14 de mayo de 1954, cuando el General de División don Plinio que congresares de Chile, Comandante en Jefe de la Fuerza Armada de Chile, don Carlos Prats, le recibió en el Hotel de Chile, y le hizo presentaciones a que le acompañaban don Plinio y don Antonio, y a la construcción de la gran obra de la gran obra que los representantes de la Fuerza Armada de Chile.

Die in der Tabelle 1 angegebenen Werte für die Korrelationskoeffizienten zwischen den verschiedenen Variablenpaaren zeigen, dass die Korrelationen zwischen den verschiedenen Variablenpaaren in der Regel hoch sind. Die Korrelationen zwischen den Variablenpaaren (1, 2) und (1, 3) sind die höchsten, gefolgt von den Korrelationen zwischen den Variablenpaaren (2, 3) und (4, 5). Die Korrelationen zwischen den Variablenpaaren (1, 4) und (2, 5) sind die niedrigsten.

[illegible][illegible]

daño que llegue a causar durante el cumplimiento de los trabajos.

Sexta: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Contralor General de la República y del Ministerio de Obras Públicas.

Para constancia, se extiende y firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Ingeniero Jefe de la Sección General de Construcciones,

TOMAS GUARDIA JR.

El Contratista,

Daniel Quirio,
Céd. 18-1884.

Aprobado:

El Ministro de Obras Públicas,

ARISTIDES ROMERO.

El Contralor General de la República,

HENRIQUE OBARRIO.

CONTRATO NUMERO 119

Entre los suscritos, a saber: Tomás Guardia Jr., Ingeniero Jefe de la Sección General de Construcciones del Ministerio de Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno; y el señor Guillermo Méndez Jr., con cédula de identidad personal N° 17-10,613, en representación de la "Construtora Tropical, S. A.", quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el presente Contrato Adicional al Contrato N° 261 del 4 de Septiembre de 1945, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Primera: El Contratista se compromete a suministrar todo el material, transporte, equipo y mano de obra para efectuar los siguientes trabajos adicionales en la reconstrucción del Salón Bolivariano del Colegio de La Salle, de esta ciudad:

- Colocar 6 vigas de 6" x 12" en los lugares donde antiguamente existían las vigas originales de piso, y colocar además vigas adicionales entre una y otra viga para cortar las luces de los pisos a la mitad. B. 500.00
- Instalación de una ventana adicional en el segundo piso sobre la pared Noreste de dicho Salón, solicitada por el Honorable Director. 50.00
- Cierre de una abertura existente detrás del cuadro de Simón Bolívar. 25.00
- Demolición de los servicios sanitarios existentes en el segundo piso que estaban condenados y estorbaban la colocación del nuevo piso. 100.00
- Construcción de un cielo raso de 100 metros cuadrados de superficie, cubierto de celotex, en el piso bajo del Salón Bolivariano. Este trabajo comprende pintura general del celotex a dos manos, lo mismo que las molduras, calafateos, vigas que quedan al descubierto y

todos los cortes del celotex. Precio total 750.00

Total B. 1,425.00

Segunda: El Gobierno reconoce y pagará al Contratista como única remuneración por todos los trabajos detallados en la cláusula anterior, la suma de mil cuatrocientos veinticinco bolívares (B. 1,425.00). El pago se hará después que el Gobierno reciba los trabajos debidamente terminados y cuando el Contratista presente la cuenta respectiva.

Tercera: El Gobierno por intermedio de un funcionario autorizado al efecto, podrá inspeccionar en todo momento los trabajos en ejecución y el Contratista deberá cumplir las indicaciones que le haga dicho Inspector para la debida ejecución de los trabajos.

Cuarta: El Contratista se hará responsable de cualquier accidente que ocurra durante el cumplimiento de este Contrato.

Quinta: Este Contrato será válido para su validez la aprobación del señor Ministro de Obras Públicas y del señor Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Ingeniero Jefe de la Sección General de Construcciones,

TOMAS GUARDIA JR.

El Contratista,

Guillermo Méndez Jr.

Aprobado:

El Ministro de Obras Públicas,

ARISTIDES ROMERO.

El Contralor General de la República,

HENRIQUE OBARRIO.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELEVACION

En los Documentos Registrados en el Diario "El Registrador Publico" el día 7 de Diciembre de 1945.

As. 187. Escritura N° 2150 de 6 de Diciembre de 1945, de la Notaría 1ª de este distrito, por la cual Hernán M. H. Quirio, como el Contratista, se compromete a ejecutar los trabajos en el Colegio de La Salle, en un contrato de precio fijo en un monto de Bol. 1,425.00.

As. 188. Escritura N° 2151 de 6 de Diciembre de 1945, por la cual el Gobierno Nacional, por intermedio de Tomás Guardia Jr., Ingeniero Jefe de la Sección General de Construcciones, y el señor Guillermo Méndez Jr., como el Contratista, celebran un contrato de precio fijo en un monto de Bol. 1,425.00.

As. 189. Escritura N° 2152 de 6 de Diciembre de 1945, por la cual el Gobierno Nacional, por intermedio de Tomás Guardia Jr., Ingeniero Jefe de la Sección General de Construcciones, y el señor Guillermo Méndez Jr., como el Contratista, celebran un contrato de precio fijo en un monto de Bol. 1,425.00.

As. 190. Escritura N° 2153 de 6 de Diciembre de 1945, por la cual el Gobierno Nacional, por intermedio de Tomás Guardia Jr., Ingeniero Jefe de la Sección General de Construcciones, y el señor Guillermo Méndez Jr., como el Contratista, celebran un contrato de precio fijo en un monto de Bol. 1,425.00.

As. 191. Escritura N° 2154 de 6 de Diciembre de 1945, por la cual el Gobierno Nacional, por intermedio de Tomás Guardia Jr., Ingeniero Jefe de la Sección General de Construcciones, y el señor Guillermo Méndez Jr., como el Contratista, celebran un contrato de precio fijo en un monto de Bol. 1,425.00.

As. 192. Escritura N° 2155 de 6 de Diciembre de 1945, por la cual el Gobierno Nacional, por intermedio de Tomás Guardia Jr., Ingeniero Jefe de la Sección General de Construcciones, y el señor Guillermo Méndez Jr., como el Contratista, celebran un contrato de precio fijo en un monto de Bol. 1,425.00.

As. 193. Escritura N° 2156 de 6 de Diciembre de 1945, por la cual el Gobierno Nacional, por intermedio de Tomás Guardia Jr., Ingeniero Jefe de la Sección General de Construcciones, y el señor Guillermo Méndez Jr., como el Contratista, celebran un contrato de precio fijo en un monto de Bol. 1,425.00.

de Vega ubicada en la ciudad de Santiago, y a petición de Salvador Marengo.

As. 1993. Escritura N° 2 de 9 de Marzo de 1937, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual Manuel Smith vende una casa de su propiedad ubicada en la ciudad de Bocas del Toro, y los derechos de posesión de un lote de terreno, a Wilbert Evans.

As. 1994. Resuelto N° 1892 de 24 de Noviembre de 1945, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se otorga por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad Aktiebolaget Electrolux, domiciliada en Estocolmo, Suecia.

As. 1995. Resuelto N° 1893 de 24 de Noviembre de 1945, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad Nestlé's Milk Products, Inc. domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado del mismo nombre, E. U. de A.

As. 1996. Escritura N° 644 de 6 de Diciembre de 1945, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de Vicente Valle González.

As. 1997. Patente Comercial de 2ª clase N° 5276 de 13 de Noviembre de 1945 del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Alfaro y Reinos, Limitada, domiciliada en esta ciudad.

As. Escritura N° 2134 de 5 de Diciembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad Productos Fluorescentes S. A.

As. 1999. Resuelto N° 1894 de 23 de Noviembre de 1945, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se confirma el registro de una marca de fábrica de la sociedad Georg Jensen's Silverware, A. S., domiciliada en Copenhague, Dinamarca.

As. 1999. Escritura N° 1997 de 7 de Diciembre de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada Compañía Panameña de Navegación - Extrema Oriente S. A.

As. 1999. Escritura N° 2127 de 3 de Diciembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la sociedad Corrado S. A. vende un lote de terreno situado en Chiriquí a Wilson H. Cross y otros.

As. 1992. Escritura N° 151 de 1 de Diciembre de 1945, de la Notaría del circuito de Cabelo, por la cual Carlos Westbach constituye hipoteca a favor de Edmundo Fabrega sobre una finca en la Chorrera.

As. 1993. Escritura N° 793 de 23 de Agosto de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Nino G. Chis vende a María Brindley de Guevedo una finca situada en esta ciudad.

As. 1994. Escritura N° 2195 de 6 de Diciembre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad "Armas Cía. Limitada".

As. 1995. Escritura N° 1094 de 6 de Diciembre de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Domingo Casanova declara mejoras en una finca situada en este Distrito.

As. 1996. Escritura N° 2156 de 7 de Diciembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye como de un lote de la sesión extrajudicial de la Junta Directiva de la Compañía Fecolima S. A.

As. 1997. Escritura N° 1662 de 29 de Septiembre de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Alberto Amador segrega un lote de terreno, declara la existencia de una Casa en dicho lote y vende esta misma finca a Ana Rosa Duque de Rios.

As. 1998. Escritura N° 2098 de 6 de Diciembre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Alberto Amador declara la existencia de una Casa a Ana Rosa Duque viuda de Rios.

As. 1999. Oficio N° 944 de 1 de Diciembre de 1945, del Juzgado 2º de Panamá, por medio del cual se ordena cancelar la hipoteca que pesa sobre la finca N° 10179 de la Sección de Panamá de propiedad de Octavio Augusto Pérez.

As. 1999. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5140 de 27 de Octubre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Ramón Rafael Solano, domiciliado en esta ciudad.

As. 1999. Escritura N° 2199 de 9 de Diciembre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Kewell-

man Hassomal Shahani vende a Lee Pet Wah una casa en la ciudad de Colón.

As. 1992. Escritura N° 2110 de 7 de Diciembre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio bajo la rízon de Pérez & Jofre, con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 1993. Escritura N° 211 de 7 de Diciembre de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Juan Fernández Jiménez vende a Ana María de Jiménez un terreno de su finca La Victoria situada en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá.

As. 1994. Escritura N° 2109 de 7 de Diciembre de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Lilda Guant de Cumberland constituye primera hipoteca a favor de Mariano Sosa Calvino.

As. 1995. Escritura N° 2089 de 24 de Noviembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada Aleman y Cía. Limitada.

As. 1996. Escritura N° 2096 de 26 de Noviembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Stephan Holzer vende un establecimiento comercial a la sociedad Aleman y Cía. Ltda.

As. 1997. Patente Industrial de Primera Clase N° 1046 de 18 de Septiembre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de María Concepción Cufiña de Quintanilla, domiciliada en Alajurante, Bocas del Toro.

As. 1998. Patente Comercial de 2ª Clase N° 182 de 23 de Julio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Orlando Sambrado, domiciliado en Aguadulce, Provincia de Cabelo.

As. 1999. Escritura N° 150 de 24 de Noviembre de 1945, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Numa Micharum de de León vende a Manuel Salazar González Reyes una finca ubicada en Las Tablas.

As. 1999. Escritura N° 20 de 6 de Diciembre de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de donación expedido por el Jefe 2º del circuito de Panamá a favor de The Panama Canal Co. Ltd. sobre una casa situada en esta ciudad, construida en terreno de la Nación.

As. 1999. Escritura N° 2149 de 5 de Diciembre de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual la Nación vende a Margueto Mac Murray dos lotes de terreno de la Sección B. de Chilibre.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERRÍA V.

RELACION

Los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 19 de Diciembre de 1945.

As. 1922. Escritura N° 2150 de 7 de Diciembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la sociedad "Arjona, Dajer y Gón. Limitada" celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con hipoteca y intereses.

As. 1923. Escritura N° 197 de 15 de Noviembre de 1945, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Juan Tejeda vende a Ricardo Ernesto Abadía la finca que se describe en el expediente "La Chorrera" ubicada en el Distrito de San Lorenzo de Veraguas.

As. 1925. Escritura N° 1999 de 10 de Diciembre de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada "Internacional A. C. L. S."

As. 1926. Escritura N° 1991 de 6 de Diciembre de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la Nación vende a Ana la Barrera un lote de terreno situado en Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 1927. Escritura N° 192 de 3 de Agosto de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la Nación vende un lote de terreno situado en este Distrito a Juan Suárez.

As. 1928. Escritura N° 894 de 7 de Septiembre de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Juan Díaz vende un lote de terreno situado en este Distrito a Leticia de Andrés Barahona.

As. 1929. Escritura N° 129 de 20 de Noviembre de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la Nación vende un lote de terreno situado en este Distrito a Juan Suárez.

[illegible]

40

Cervecería Nacional S. A., cerveza, botella, 28 botellas de Nueva York por...		6.062
Chico, J. de la, botella, 12 botellas de Nueva York por...	592	69
Chico, J. de la, botella, 12 botellas de Nueva York por...	543	331
Chico, J. de la, botella, 12 botellas de Nueva York por...	195	825
Chico, J. de la, botella, 12 botellas de Nueva York por...	1.178	120
Chico, J. de la, botella, 12 botellas de Nueva York por...	271	33
Chico, J. de la, botella, 12 botellas de Nueva York por...	139	1.531
Chico, J. de la, botella, 12 botellas de Nueva York por...	286	486
Chico, J. de la, botella, 12 botellas de Nueva York por...	371	118
Chico, J. de la, botella, 12 botellas de Nueva York por...	1.130	331
Chico, J. de la, botella, 12 botellas de Nueva York por...	259	530
Chico, J. de la, botella, 12 botellas de Nueva York por...	2.032	1.187
Chico, J. de la, botella, 12 botellas de Nueva York por...	350	20
Chico, J. de la, botella, 12 botellas de Nueva York por...	100	78
Chico, J. de la, botella, 12 botellas de Nueva York por...	1.830	610
Chico, J. de la, botella, 12 botellas de Nueva York por...	645	320
Chico, J. de la, botella, 12 botellas de Nueva York por...	232	1.750
Chico, J. de la, botella, 12 botellas de Nueva York por...	1.710	3.800
Chico, J. de la, botella, 12 botellas de Nueva York por...	690	95
Chico, J. de la, botella, 12 botellas de Nueva York por...	72	1.744
Chico, J. de la, botella, 12 botellas de Nueva York por...	473	748
Chico, J. de la, botella, 12 botellas de Nueva York por...	411	2.766
Chico, J. de la, botella, 12 botellas de Nueva York por...	73	30
Chico, J. de la, botella, 12 botellas de Nueva York por...	415	807
Chico, J. de la, botella, 12 botellas de Nueva York por...	1.137	35
Chico, J. de la, botella, 12 botellas de Nueva York por...	4.047	108
Chico, J. de la, botella, 12 botellas de Nueva York por...	192	77
Chico, J. de la, botella, 12 botellas de Nueva York por...	1.847	1.420
Chico, J. de la, botella, 12 botellas de Nueva York por...	148	468
Chico, J. de la, botella, 12 botellas de Nueva York por...	2.164	3.668
Chico, J. de la, botella, 12 botellas de Nueva York por...	191	12.163
Chico, J. de la, botella, 12 botellas de Nueva York por...	192	1.205
Chico, J. de la, botella, 12 botellas de Nueva York por...	191	53
Chico, J. de la, botella, 12 botellas de Nueva York por...	172	2.011

unida 1 bulto por...	100	nuncios, 5 bultos de Nueva Orleans, por...	1,339
The Panama Coca Cola Bot. Co. original y		La Nueva Campaña M. y Zardón Lofa, pas-	
noctileno 2 bultos por...	8	ta dental Colgate, 6 bultos de Nueva York,	253
Swift y Co. acedinas 150 bultos de Nueva		por...	
York por...	507	Cha. Avila S. A. hilo de algodón para pes-	1,352
Swift y Co. mantecilla de mant. 75 bultos	450	car, 11 bultos de Nueva Orleans...	
Swift y Co. carne en conserva, 200 bultos		Armas y Co. Ltd. gallinas congeladas (a-	
de Nueva Orleans por...	1,376	ves) 1 pedos cong. etc, 542 bultos de Buenos	12,559
Icaza y Co. Ltda. motor Ely a gasolina mod.		Aires, por...	
B-15 tipo corriente de Nueva York por...	18,592	Fabrica de Calzado Balboa, calendarios con	315
A. Lumina, Servicios Electricos, accesorios		anuncios, 2 bultos de Nueva Orleans, por...	
para lamparas fluorescentes 2 bultos de Nueva	111	Amador, S. A. moderna aserrada	3,841
York por...	1,328	de pino 124 bultos de San José por...	
Icaza y Co. Ltda. tractores completos para		diarretos, Baque Intero, arboles de Navidad,	
la agricultura 7 bultos de Nueva York por...	1,817	diarretos de zinc, etc, 6 bultos de Buenos	1,342
U. O. Mason S. A. accesorios y repuestos 10	20	Aires, por...	
bultos de Nueva Orleans por...	1,817	Armas y Co. mantecilla salada y dulce,	34,132
P. Boteghio, carbon mineral 1 bulto por...	150	20 bultos de Nueva York por...	
A. Euthel, Inc. copias para copier, 1		Transportes Marcos, cartones de base	165
bulto de Nueva York por...	150	para copiar, etc, por...	
Mamuel G. Vences, Bat. El Pabon, 1 bulto		Balboa, Hermanos Morales, vestidos de mu-	22
noctileno, 1 bulto de mantecilla, etc, 1 bulto	1,367	jer, 1 bulto por...	
de Nueva Orleans por...	454	International Import Co. alambre para con-	270
Almacenes Martinez S. A. vestidos para ven-		turas, 1 bulto de Nueva York por...	
tasas 31 bultos de Nueva York por...	271	Compu, 1 bulto, papel para impresora, 2	173
C. G. de Haradi y Co. sal de Epsom 1 bulto		de Nueva Orleans, por...	
de Nueva York por...	271	International Import Co. alambre para con-	
casas Chail, barbas para de tres cuartos, 1	290	turas, 1 bulto de Nueva York por...	150
Gallardo 250 bultos de Paqueta Waco por...		Cha. General, Paqueta S. A. zapatos y	
M. Proctor, 1 bulto de mantecilla, etc, 1 bulto	127	de Nueva York por...	2,176
de Nueva Orleans por...	41	1 bulto de zapatos de cuero, etc, 1 bulto de	
Enrique Pineda, 1 bulto de mantecilla, etc,		para copiar, etc, 1 bulto de Nueva Or-	118
vitral, etc, 1 bulto de Nueva Orleans por...	1,252	leans por...	
Arastides Romero, 1 bulto de mantecilla, etc,		1 bulto de Nueva York por...	1,646
vitral, etc, 1 bulto de Nueva Orleans por...	168	1 bulto de Nueva York por...	
D. Gonzalez, 1 bulto de mantecilla, etc,	124	1 bulto de Nueva York por...	1,100
vitral, etc, 1 bulto de Nueva Orleans por...	117	1 bulto de Nueva York por...	286
Deposito Chimera S. A. zapatos, etc, 1 bulto	160	1 bulto de Nueva York por...	290
de Nueva York por...	1,542	1 bulto de Nueva York por...	6,882
1 bulto de Nueva York por...	1,542	1 bulto de Nueva York por...	91
1 bulto de Nueva York por...	1,542	1 bulto de Nueva York por...	657
1 bulto de Nueva York por...	1,542	1 bulto de Nueva York por...	4,446
1 bulto de Nueva York por...	1,542	1 bulto de Nueva York por...	210
1 bulto de Nueva York por...	1,542	1 bulto de Nueva York por...	208
1 bulto de Nueva York por...	1,542	1 bulto de Nueva York por...	1,714
1 bulto de Nueva York por...	1,542	1 bulto de Nueva York por...	654
1 bulto de Nueva York por...	1,542	1 bulto de Nueva York por...	1,197
1 bulto de Nueva York por...	1,542	1 bulto de Nueva York por...	1,542
1 bulto de Nueva York por...	1,542	1 bulto de Nueva York por...	1,050
1 bulto de Nueva York por...	1,542	1 bulto de Nueva York por...	0
1 bulto de Nueva York por...	1,542	1 bulto de Nueva York por...	504
1 bulto de Nueva York por...	1,542	1 bulto de Nueva York por...	1,058